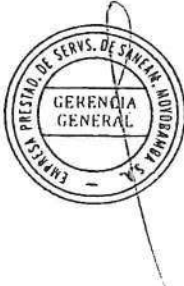



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 029-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 11 de marzo de 2021


VISTO:


El Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01, en materia Laboral, del demandante **DANIEL QUINTANA PEREZ**, que cuenta con la Resolución número CUARENTA Y CINCO, de fecha 11 de marzo del 2020, que adjunta el Informe N° 438-2019-CSJSM-R/HHP, emitida por la Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de San Martín, que aprueba el Informe Pericial N° 438-2019-CSJSM-R/HHP, por concepto de Intereses legales, por un monto total de **S/ 5,180.43 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 43/100 SOLES)**, contra la EPS MOYOBAMBA S.A., y;


CONSIDERANDO:


Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



Que, con el Informe N° 037-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 01 de febrero de 2021, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A que habiéndose elaborado un reporte de los expedientes judiciales se encuentra pendiente de pago intereses legales por lo cual, opina que se elabore un cronograma de pago de la deuda de intereses legales, pendientes de pago, a fin de que se cumpla con lo ordenado en la Resolución CUARENTA Y CINCO, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de San Martín, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 438-2019-CSJSM-R/HHP, de fecha 11 de diciembre del 2019, en la cual, se liquida los intereses legales por el revisor de planillas de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el monto ascendente a la suma de S/ 5,180.43 (Cinco Mil Ciento Ochenta con 43/100 soles).



Se advierte del Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01, en materia Laboral, que se ha cumplido con el pago de la deuda por Sentencia consentida y/o ejecutoriada por concepto de Beneficios Sociales, por un monto total de S/ 27,150.39 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 39/100 SOLES), contra la EPS MOYOBAMBA S.A., el cual, ha sido

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 029-2021-EPS-M/GG

pagado en su totalidad, según cronograma de pago aprobado con Resolución de Gerencia General N° 069-2017-EPS-M/GG, de fecha 16 de noviembre de 2017.

Que, con el Informe N° 042-2021-EPS-M/GG/ODP, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en la cual se indica que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, se tiene aprobado los gastos por procesos judiciales de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto público, se puede dar crédito presupuestario hasta el 3% de los ingresos como hace mención en su artículo 70.1 y 70.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, presentando un Cronograma de Pago, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución número CUARENTA Y CINCO, de fecha 11 de marzo del 2020, sobre pago de Intereses Legales, asimismo, se adjunta documentos de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto que acreditan que es posible el pago.

Que, la EPS – MOYOBAMBA S.A., cuenta con procesos judiciales y al haberse pagado la totalidad de la sentencia consentida, ejecutoriada del presente proceso, por el monto de S/ 27,150.39 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 39/100 SOLES), a favor del demandante DANIEL QUINTANA PEREZ, en el Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01 sobre Beneficios Sociales, en el cual se encuentra PENDIENTE DE PAGO, los intereses legales por adeudos de carácter laboral, conforme al Decreto Ley N° 25920, en consecuencia la EPS MOYOBAMBA S.A., cancelará los intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, de acuerdo al cronograma de pago que se adjunta, en 12 (doce) cuotas mensuales (Enero a Diciembre), siendo 11 cuotas por el monto mensual de S/ 432.00 (Cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles) y la última 12ava cuota por el monto de S/ 428.43 (Cuatrocientos Veintiocho con 43/100 soles) que se cancelarán a partir del 30 del mes de marzo del 2021, considerando las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo 2021, por tal motivo, la Gerencia General de la Entidad, debe aprobar el cronograma de pago que se adjunta al presente.

Que, de conformidad con el acuerdo N° 9.3 del Acta de Sesión ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A., así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, inscrito en la Partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba por lo expuesto, y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGO, por el monto de S/ 5,180.43 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 43/100 SOLES), por concepto de Intereses legales de carácter laboral, conforme al Decreto Ley N° 25920, en el Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01, por Beneficios Sociales, correspondiente al

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 029-2021-EPS-M/GG

demandante DANIEL QUINTANA PEREZ, el mismo que se ha cancelado el monto total de la sentencia judicial, por el monto de S/ 27,150.39 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 39/100 SOLES), en la demanda seguida sobre Beneficios sociales contra la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE DE CONOCIMIENTO EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA ENTIDAD, AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN, donde se ventila el proceso judicial Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01, en materia Laboral, a favor del demandante DANIEL QUINTANA PEREZ, por el monto de S/ 5,180.43 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 43/100 SOLES), por concepto de Intereses Legales, contra la EPS MOYOBAMBA S.A., pago que se realizará en 12 (doce) cuotas mensuales (Enero a Diciembre 2021), 11 CUOTAS por el monto de S/ 432.00 Soles, y la última CUOTA por el monto de S/ 428.43 soles, que se cancelarán a partir del 30 de marzo del 2021, considerando los meses de enero, febrero y marzo 2021, a fin de que se tenga por cumplido el mandato judicial, referente al Pago ordenado en la Resolución N° CUARENTA Y CINCO, de fecha 11 de marzo del 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Oficina de Contabilidad y Tesorería, a fin que cumplan con el pago mensual por concepto de intereses legales, según el Cronograma de pago adjunto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS



Cronograma de Pagos: Expediente N° 020-2010-0-2201-JM-LA-01

Nombre y Apellidos	N° de Expediente	Monto (S/)	Cronograma de Pago (meses)	Pago Mensual (S/)	Saldo (S/)
Daniel Quintana Pérez	020-2010-0-2201-JM-LA-01	5,180.43	12 meses		
			Enero	432.00	4,748.43
			Febrero	432.00	4,316.43
			Marzo	432.00	3,884.43
			Abril	432.00	3,452.43
			Mayo	432.00	3,020.43
			Junio	432.00	2,588.43
			Julio	432.00	2,156.43
			Agosto	432.00	1,724.43
			Setiembre	432.00	1,292.43
			Octubre	432.00	860.43
			Noviembre	432.00	428.43
			Diciembre	428.43	0.00
TOTAL				5,180.43	0.00

